

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar una delegación por vacaciones a favor de don Santos Villegas Martínez, segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, ya que el primer teniente de alcalde no estará disponible por motivos laborales, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, durante los días 4 a 14 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 16 de agosto de 2007.-El alcalde, Julio Cabrero Carral.

07/11833

AYUNTAMIENTO DE RASINES*Decreto de delegación de funciones de la alcaldía*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del RD Leg. 781/86 de 18 de abril, y estando previsto la ausencia de esta Alcaldía entre los días 20 y 31 de agosto, ambos inclusive se delegan en el teniente de alcalde, don Jaime Bonachea Pico, la totalidad de las facultades delegables que corresponden a esta Alcaldía, durante el período de ausencia de éste, desde el día 20 al 31 de agosto (ambos inclusive).

La delegación entra en vigor a partir del día 20 de agosto y extiende sus efectos en los términos reseñados, sin perjuicio de su publicación en el BOC y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación del mandatario que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. El delegado informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Rasines, 17 de agosto de 2007.-R. Manteca Martínez

07/11904

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Resolución de nombramiento de personal eventual*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada con fecha 14 de agosto de 2007, se ha procedido al siguiente nombramiento:

En acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2007, se fijaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las características y retribuciones del personal eventual del mismo.

Siendo competente esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/85, ya citada, para proceder al nombramiento del personal eventual, acuerdo designar a doña María Carmen Molinero Bailo, para ocupar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para desempeñar las funciones de secretaria personal de la Alcaldía, como personal eventual de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Funciones: Asistencia administrativa, llevando esta implícita la concertación de citas y despacho personal de correspondencia, y las demás que en relación con su categoría se le encomienden.

Dedicación: Jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales.

Retribuciones: Conforme a las normas aplicables a los Funcionarios de Carrera a cobrar en catorce pagas.

Duración: El nombramiento y cese es libre, pudiéndose producir en cualquier momento y corresponde al Alcalde.

Cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

Este nombramiento no implica mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna. Este tipo de personal, queda sujeto al régimen estatutario de los funcionarios, en todo lo que no se refiere al nombramiento y cese.

La fecha de inicio de las atribuciones correspondientes al puesto de trabajo será la del 16 de agosto de 2007, previa la declaración escrita de no estar ocupando puesto en el sector público, así como la toma de posesión del designado.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 2007.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/11726

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA*Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 367/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007 han sido nombrados como funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local, grupo C, los siguientes que se relacionan:

- DON ÓSCAR CERECEDO PICO. DNI: 72.039.899-N.
- DON JOSÉ MANUEL GÓMEZ CABEZA. DNI: 72.067.339-J.
- DON DAVID RODRÍGUEZ PACHECO. DNI: 72.049.478-T.
- DON IGNACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. DNI: 72.049.558-B.
- DON LUIS PEDRO DELGADO BORRERO. DNI: 50.320.772-S.
- DON MARIO GONZÁLEZ LÓPEZ. DNI: 13.893.411-D.

Santoña, 16 de agosto de 2007.-La alcaldesa, María del Puerto Gallego Arriola.

07/11747

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVERGA*Resolución de nombramientos de responsable de área y de séptimo teniente de alcalde; delegación específica en concejal, y modificación de resoluciones.*

Por esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2007, y número 2007002691, se ha efectuado las siguientes delegaciones que a continuación se indican:

1º.- Nombrar como presidente del Instituto Municipal de Deportes y responsable del área de gestión al señor concejal don Carlos Hermosa Villanueva, el cual ejercerá las atribuciones que le confiere el Estatuto del IMD a su Presidencia.

2º.- Nombrar a don Carlos Hermosa Villanueva séptimo teniente de alcalde de este municipio, integrándose a tal efecto en la Junta de Gobierno Local como miembro de la misma.

3º.- Efectuar la delegación específica del servicio de SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS en el señor concejal don Carlos Hermosa Villanueva, ejerciendo a tal efecto las siguientes facultades:

- Las iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se le atribuye la delegación.

- Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar ordenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- Quedan modificados, en los términos recogidos en la presente resolución, las siguientes resoluciones de esta Alcaldía publicadas en el BOC.

- Resolución nº 2007002200 de fecha 2 de julio de 2007 por la que se efectúa designación de tenientes de alcalde.

- Resolución nº 2007002186 de fecha 2 de julio de 2007 por la que se efectúan delegaciones genéricas y específicas en diversos tenientes de alcalde y concejales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Torrelavega, 14 de agosto de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/11734

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo por la que se convoca prueba selectiva para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Titulado Superior, a desarrollar en el Observatorio de Salud Pública.

La Fundación «Marqués de Valdecilla» tiene por objeto, entre otros, la docencia e investigación de las ciencias de la salud, y el fomento y desarrollo de la investigación biomédica, tal y como se afirma en los artículos 94 y 95 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Los objetivos citados son ejecutados a través del órgano de gestión de la Fundación denominado Instituto de Formación e Investigación «Marqués de Valdecilla» (IFIMAV), el cual, en el artículo 103 de la Ley de Cantabria 7/2002, tiene reflejadas sus funciones, entre las que se encuentra la de «fomentar y potenciar la investigación sanitaria y sociosanitaria de excelencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria» y la de «facilitar la investigación avanzada y la formación del personal investigador en colaboración con la Universidad y con aquellas otras instituciones, tanto públicas como privadas, que dirigen sus actividades en este campo».

El Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla», en sesión celebrada el 8 de julio de 2005, acordó crear un Observatorio de Salud con el fin de generar y elaborar información relevante en el ámbito de la salud.

Para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas el Observatorio de Salud, se hace preciso la contratación, con carácter temporal, de un Titulado Superior que desempeñe tareas de investigación, análisis, elaboración de informes y formación de asistentes de investigación y becarios.

Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, el Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla», en su reunión del día de hoy, adoptó el acuerdo de convocar pruebas selectivas para la cobertura, con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Titulado Superior Observatorio de Salud de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.-Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la selección de un Titulado Superior en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales con especialidad en Salud Pública y Epidemiología, que preste servicios en el Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) y cuya labor será desarrollar tareas de investigación, análisis, evaluación, generación de informes, y formación de asistentes de

investigación y becarios, así como participar en la planificación y evaluación del OSPC.

Segunda.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de la prueba, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de grado superior: Ciencias Sociales o Ciencias de la Salud.

4. Estudios de postgrado en Epidemiología.

5. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.

6. No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme, de separación de servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Cuarta.- Formalización y presentación de solicitudes.

Los interesados presentarán la siguiente documentación debidamente cumplimentada, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma, en horario de oficina de 9 a 14 horas, en el Registro de la Fundación «Marqués de Valdecilla», 5ª planta del edificio donde se ubica la Escuela Universitaria de Enfermería, Avenida de Valdecilla, s/n, 39008, Santander (Cantabria):

- a) Solicitud firmada por el aspirante, disponible en la sede de la Fundación o en su página Web (www.fmdv.org).

- b) Fotocopia del DNI en vigor.

- c) Curriculum Vitae.

- d) Fotocopia simple de los títulos, certificados académicos y cuanta documentación acredite los méritos que se establezcan en la base sexta (al finalizar el proceso, el candidato seleccionado deberá aportar los originales de la citada documentación).

- e) Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, el aspirante justificará el día y hora de presentación mediante la remisión, dentro de plazo, de la instancia a la Fundación por medio de telex, fax o telegrama.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación y en la Web, www.fmdv.org (concursos y ofertas de empleo), a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional.